

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA.

jcmpalmesa@cendoj.ra,ajudicial-gov.co

E.

S.

D.

NO. DE PROCESO. 2021 - 142

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANÍ

DEMANDADA: SONIA GÓMEZ LÓPEZ

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA.

OSCAR ANDRES VECINO RAMOS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.072.651.206 de Chía - Cundinamarca, Abogado Titulado con la Tarjeta Profesional No. 277.639, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **SONIA GÓMEZ LÓPEZ** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.475.536, domiciliada y residente en el municipio de Chía, en calidad de demandada en el proceso de la referencia, según poder debidamente a mi otorgado; concurre a su Despacho de la forma más atenta y respetuosa y, dentro del término legal establecido para el efecto para dar contestación a la demanda ejecutiva instaurada por la administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI**, los siguientes términos:

I. TERMINO DE CONTESTACIÓN:

1. La presente contestación se remite e tiempo puesto que el pasado viernes (03) tres de septiembre de 2021 a las 04:17 pm, mi poderdante recibió a través de mensaje de correo electrónico, citación para notificación personal, remitida a través de la empresa de mensajería TEMPOEXPRES en la que fue remitido copia de la demanda ejecutiva incoada por los hoy demandados, SIN ANEXOS, junto al mandamiento de pago librado por su Despacho, con fecha 29 de abril de 2021.
2. En ese sentido, a hoy lunes seis (6) de septiembre de 2021 sin que se haya cumplido el término de vencimiento para que mi poderdante se presentare al Juzgado y realizar notificación y por ende tampoco se encuentra en término, ni vencido el tiempo para dar contestación, manifiesto a este Despacho que renunciamos a términos, puesto que la obligación ya fue cancelada en su totalidad, de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 26 de agosto de 2021, mi poderdante le solicito a través de mensaje de correo electrónico al señor JOSE HOLMMAN URREGO Representante Legal de la hoy demandante, el estado de cuenta del total de su obligación con este, es decir dicha solicitud fue realizada antes de ser notificada formalmente de la demanda que por este medio se responde, tal y como se aprecia en el mensaje de correo electrónico que se adjunta para los fines correspondientes.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, el 27 de agosto de dicho año, el Representante Legal de la demandante remitió igualmente a través de mensaje de correo electrónico desde la dirección conjuntoresidencialgetsemani@gmail.com, el estado de cuenta con corte a 31 de agosto de 2021, por la suma de \$8.724.523, la cual incluía las expensas por cuota de administración desde junio de 2017 hasta la citada fecha, concluyendo las sanciones e intereses corrientes y moratorios, liquidados por el representante Legal en mención. Se adjunta correo electrónico con el estado de cuenta remitido por el administrador de la copropiedad demandante.
3. Así las cosas, ese mismo 27 de agosto del año en curso mi poderdante realizó el pago de la obligación por la suma indicada por la administración, tal y como se aprecia en el comprobante de pago que se adjunta para los fines correspondientes.

Así mismo, ese mismo día fue remitido a través de mensaje de correo electrónico a la dirección conjuntoresidencialgetsemani@gmail.com con copia al presidente del consejo de administración dhl4162@gmail.com, el respectivo soporte de pago, en la que fue solicitado a la administración remitir el Paz y Salvo y en la que detuviera cualquier gestión de cobro adelantada por la hoy demandante.

4. No obstante lo anterior y a pesar de haber cancelado la suma indicada por la administración, el señor JOSE HOLMMAN URREGO el 03 de septiembre de 2021 a las 00:02 de la madrugada informó a través de correo electrónico que no era posible la expedición del Paz y Salvo puesto que se debían cancelar los honorarios del abogado que había iniciado la acción judicial, por lo que del pago realizado procedería a descontar el 20% para pagarlos al abogado como honorarios y el excedentes aplicados a la obligación.

Es así que el 03 de septiembre a las 9:36 am mi poderdante envió mensaje de correo electrónico al señor JOSE HOLMMAN URREGO reiterándole la expedición del Paz y Salvo.

Sin perjuicio a lo anterior, le fue solicitado presentar el Contrato de Servicios profesionales con el doctor HOLLMAN ANDRÉS URREGO, así como la copia del acta de asamblea en la que se autorizaba al administrador suscribir este tipo de contrato y que le permitiera cobras los honorarios por el alegado.

Así mismo fue requerido, allegar los soportes de gestión de cobro desplegados por el togado que alega se le reconozcan honorarios, pues este nunca se comunicó con mi poderdante, en tanto la gestión de cobro únicamente fue realizada por el administración, labor que está dentro de sus obligaciones como representante legal sin que las mismas presten mérito al reconocimiento de un porcentaje por honorarios.

5. Es así que al pedirle la expedición del Paz y Salvo por haberse cancelado la totalidad de la obligación liquidada por la misma administración y que corresponde aquella pretendida mediante el presente proceso, la administración de mala fe, procedió a enviar la notificación de la demanda a mi poderdante dando muestras de una actitud temeraria de su parte, al no existir sustento factico que motive la continuación de la acción judicial.

Así mismo, la mala fe de este se prueba, pues en la acción judicial no cobró los honorarios que pretendía mi poderdante le pagara a la copropiedad, sino que estos fueron consignados a la cuenta personal del abogado, como quedó registrados en la comunicación del 03 de septiembre de 2021 en la que mi poderdante dejó documentado.

Así las cosas, me permitido referirme de la manera más atenta y respetuosa a cada uno de los hechos de la demanda, con la advertencia que la obligación ya fue cancelada en su totalidad:

III. RESPETO A LOS HECHOS:

HECHO PRIMERO: No me constan los documentos que acreditan la protocolización del reglamento de propiedad horizontal del Conjunto Residencial Getsemaní, puesto que en la citación no fueron allegados los anexos de la demanda y mi poderdante no cuenta con estos documentos, por lo que me atengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud.

HECHO SEGUNDO: No me consta, según lo describí en el hecho anterior y por ende me tengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud.



VECINO & ABOGADOS

HECHO TERCERO: No me consta, según lo describí en el hecho primero y por ende me tengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud.

HECHO CUARTO: No me consta, según lo describí en el hecho primero y por ende me tengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud.

HECHO QUINTO: No me consta, según lo describí en el hecho primero y por ende me tengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud.

HECHO SEXTO: No me consta, según lo describí en el hecho primero y por ende me tengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud.

FRENTE AL HECHO SÉPTIMO: No me consta, según lo describí en el hecho primero y por ende me tengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud, sin embargo es cierto en lo que tiene que ver con el valor de la cuota por concepto de administración a cargo de mi poderdante para el año 2021.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: No me consta, según lo describí en el hecho primero y por ende me tengo a lo que el Demandante haya podido acreditar en su solicitud.

FRENTE AL HECHO NOVENO: No me consta el certificado de deuda allegado por el administrador para el inicio de la acción ejecutiva, en cuyo caso se deja de presente que este debe ser congruente con el entregado a mi poderdante el 27 de agosto de 2021, pues en el evento de ser una cifra superior, este se hará responsable ante al copropiedad por mala fe de su parte.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO: Es cierto que mi poderdante es propiedad de la casa 5 de la Manzana B de la copropiedad demandante.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: no es propiamente un hecho, pues se trata de una mera apreciación del togado en la que pretende sustentar su demanda.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto que el doctor HOLLMAN ANDRÉS URREGO haya realizado algún requerimiento para pago a mi poderdante, pues como se dijo en el acápite anterior, estas fueron realizadas por el administrador directamente, quien se sospecha es el padre del togado, situación en cuyo caso ya fue pedida al administrador para que aclare, pues no es sano que su propio hijo ejecute las obligaciones donde su padre funge como administrador.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO TERCERO: No me consta y me atengo a lo que la parte contraria haya podido acreditar en la demanda.

De acuerdo con lo hasta aquí establecido, me permito pronunciarme respecto a cada una de las pretensiones de la demanda:

IV. RESPECTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, puesto que mi poderdante el pasado 27 de agosto de 2021 realizó a través de consignación bancaria el pago del total de la liquidación allegada por la administración.

Dicho lo anterior, me permito formular de la forma más atenta y respetuosa las siguientes:

V. EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO.

PAGO.

De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente documento, la señora **SONIA GÓMEZ LÓPEZ** pagó el 27 de agosto de 2021 a la hoy demandante la sumas de dineros certificadas por la administración, y como se aprecia en el soporte de pago que se adjunta para los fines correspondientes.

Es por lo anterior que solicito de la manera más atenta y respetuosa a este Despacho la terminación del proceso, por pago de la obligación.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

En concordancia con lo manifestado en el acápite anterior y, si bien es cierto que al inicio de la presente acción judicial mi poderdante presentaba vigente su obligación con la hoy demandante, también es cierto que estar realizó el pago total previo a ser citada y/o notificada por la parte demandante, por lo que al haber la parte demandante rrealizado labores como la citación para notificación sabiendas del pago, no solo se entiendo como un acto temerario sino como un gestión de cobro de lo no debido.

En ese orden reitero mi solcito para que se dé por terminada la presente acción, por pago y cobro de lo no debido.

De acuerdo con lo hasta aquí establecido, me permito formular a la señora jueza las siguientes:

VI. PRETENSIONES

PRIMERA: Se me reconozca personería jurídica para actuar como apoderado de la señora **SONIA GÓMEZ LÓPEZ** en los términos y condiciones del poder debidamente a mi otorgado y el cual adjunto al presente escrito para que obre dentro del expediente.

SEGUNDA: Se Ordene la terminación de la presente acción ejecutiva, por pago total de la obligación, en cuyo caso no requeriría la venia de la parte demanda pues como es acredita el saldo total fue remitida por dicha parte.

VII. PRUEBAS

Sírvase señora Juez, decretar las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Mensaje de correo electrónico enviado por la señora SONIA GÓMEZ LÓPEZ a la parte demandante el 26 de agosto de 2021 en la que le fue solicitado el estado de cuenta o saldo total de la obligación.
2. Mensaje de correo electrónico del 27 de agosto de 2021 en el que el Representante Legal de la hoy demandante remitió a la señora SONIA GÓMEZ LÓPEZ el estado de cuenta con corte a 31 de agosto de 2021.
3. Estado de cuenta por concepto de cuotas de administración y demás expensas expedido por la hoy demandante con corte al 31 de agosto de 2021.
4. Mensaje de correo electrónico del 27 de agosto de 2021, enviado por la señora SONIA GÓMEZ LÓPEZ a la hoy demandante, en la que remitió el soporte de pago del total de la obligación y en la que solicitó el Paz y Salvo.
5. Soporte de pago mediante desprendible de pago por consignación del 27 de agosto de 2021 por la suma de \$8.724.523.

6. Mensaje de correo electrónico del 03 de septiembre de 2021 enviado por el hoy demandante a la señora SONIA GÓMEZ LÓPEZ.
7. Mensaje de correo electrónico del 03 de septiembre de 2021 remitido por la señora SONIA GÓMEZ LÓPEZ a la hoy demandante, reiterando sus solicitud de la expedición del paz y Salvo.

INTERROGATORIO DE PARTES.

Sírvase su señoría decretar y practicar el interrogatorio del señor **JOSE HOLMMAN URREGO** en calidad de administrador y representante legal de la hoy demandada para que manera directa responda el listado de preguntas que se allegaran como corresponde en su debido momento.

VIII. ANEXOS

Anexo además de los documentos anunciados en las pruebas, el poder para actuar debidamente a mi otorgado.

IX. NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la secretaria de su Despacho, y en la calle 9 No. 4 A Este – 34 piso 2 municipio de Chía – Cundinamarca y en el correo electrónico vecinoramo@hotmail.com y en la línea celular 312 301 55 31.

Cordialmente,



OSCAR ANDRÉS VECINO RAMOS
C.C. 1072651206 DE CHÍA - CUNDINAMARCA
T.P. 277.639. del C.S. de la J.

CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI PH

EXTRACTO

Desde: 01/01/2021 Hasta: 08/31/2021

08/26/2021 06:28:31 PM

Código: 205 Nombre: GOMEZ LOPEZ SONIA BEATRIZ/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial				4,720,000
S	1652 01/01/2021	Facturación Enero /2021	1,652	122,000		4,842,000
S	1704 02/01/2021	Facturación Febrero /2021	1,704	122,000		4,964,000
S	1756 03/01/2021	Facturación Marzo /2021	1,756	122,000		5,086,000
S	1808 04/01/2021	Facturación Abril /2021	1,808	127,000		5,213,000
S	1860 05/01/2021	Facturación Mayo /2021	1,860	127,000		5,340,000
S	1912 06/01/2021	Facturación Junio /2021	1,912	127,000		5,467,000
S	1964 07/01/2021	Facturación Julio /2021	1,964	127,000		5,594,000
S	2016 08/01/2021	Facturación Agosto /2021	2,016	127,000		5,721,000
Intereses De Mora (13050502)						
		Saldo Inicial				1,975,480
S	1652 01/01/2021	2.00% Facturación Enero /2021	1,652	94,400		2,069,880
S	1704 02/01/2021	2.00% Facturación Febrero /2021	1,704	96,840		2,166,720
S	1756 03/01/2021	2.00% Facturación Marzo /2021	1,756	99,280		2,266,000
S	1808 04/01/2021	2.00% Facturación Abril /2021	1,808	101,720		2,367,720
S	1860 05/01/2021	2.00% Facturación Mayo /2021	1,860	104,260		2,471,980
S	1912 06/01/2021	1.93% Facturación Junio /2021	1,912	103,169		2,575,149
S	1964 07/01/2021	1.92% Facturación Julio /2021	1,964	105,130		2,680,279
S	2016 08/01/2021	1.94% Facturación Agosto /2021	2,016	108,244		2,788,523
Shut Basuras (13050506)						
		Saldo Inicial				200,000
Retroactivo (13050511)						
		Saldo Inicial				0
S	1808 04/01/2021	Facturación Abril /2021	1,808	15,000		15,000
Saldo Total						8,724,523

CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI PH

EXTRACTO

Desde: 01/01/2020 Hasta: 12/31/2020

08/26/2021 06:19:11 PM

Código: 205 Nombre: GOMEZ LOPEZ SONIA BEATRIZ

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial				3,256,000
S	976 01/01/2020	Facturación Enero /2020	976	115,000		3,371,000
S	1028 02/01/2020	Facturación Febrero /2020	1,028	115,000		3,486,000
S	1080 03/01/2020	Facturación Marzo /2020	1,080	115,000		3,601,000
S	1132 04/01/2020	Facturación Abril /2020	1,132	122,000		3,723,000
S	1184 04/01/2020	Vlr Rectroactivo Cuota Admin Ene A Mar 2020	1,184	21,000		3,744,000
S	1232 05/01/2020	Facturación Mayo /2020	1,232	122,000		3,866,000
S	1284 06/01/2020	Facturación Junio /2020	1,284	122,000		3,988,000
S	1340 07/01/2020	Facturación Julio /2020	1,340	122,000		4,110,000
S	1392 08/01/2020	Facturación Agosto /2020	1,392	122,000		4,232,000
S	1444 09/01/2020	Facturación Septiembre /2020	1,444	122,000		4,354,000
S	1496 10/01/2020	Facturación Octubre /2020	1,496	122,000		4,476,000
S	1548 11/01/2020	Facturación Noviembre /2020	1,548	122,000		4,598,000
S	1600 12/01/2020	Facturación Diciembre /2020	1,600	122,000		4,720,000
Intereses De Mora (13050502)						
		Saldo Inicial				1,049,740
S	976 01/01/2020	2.00% Facturación Enero /2020	976	65,120		1,114,860
S	1028 02/01/2020	2.00% Facturación Febrero /2020	1,028	67,420		1,182,280
S	1080 03/01/2020	2.00% Facturación Marzo /2020	1,080	69,720		1,252,000
S	1132 04/01/2020	2.00% Facturación Abril /2020	1,132	72,020		1,324,020
S	1232 05/01/2020	2.00% Facturación Mayo /2020	1,232	72,020		1,396,040
S	1284 06/01/2020	2.00% Facturación Junio /2020	1,284	72,020		1,468,060
S	1340 07/01/2020	2.00% Facturación Julio /2020	1,340	72,020		1,540,080
S	1392 08/01/2020	2.00% Facturación Agosto /2020	1,392	82,200		1,622,280
S	1444 09/01/2020	2.00% Facturación Septiembre /2020	1,444	84,640		1,706,920
S	1496 10/01/2020	2.00% Facturación Octubre /2020	1,496	87,080		1,794,000
S	1548 11/01/2020	2.00% Facturación Noviembre /2020	1,548	89,520		1,883,520
S	1600 12/01/2020	2.00% Facturación Diciembre /2020	1,600	91,960		1,975,480
Shut Basuras (13050506)						
		Saldo Inicial				200,000
						<u>200,000</u>
				Saldo Total ...		<u>6,895,480</u>

CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI PH

EXTRACTO

Desde: 01/01/2019 Hasta: 12/31/2019

08/26/2021 06:16:36 PM

Código: 205 Nombre: GOMEZ LOPEZ SONIA BEATRIZ

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial				2,376,000
S	352 01/01/2019	Facturación Enero /2019	352	115,000		2,491,000
S	404 02/01/2019	Facturación Febrero /2019	404	115,000		2,606,000
S	456 03/01/2019	Facturación Marzo /2019	456	115,000		2,721,000
S	508 04/01/2019	Facturación Abril /2019	508	115,000		2,836,000
S	560 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	560	115,000		2,951,000
S	612 06/01/2019	Facturación Junio /2019	612	115,000		3,066,000
S	664 07/01/2019	Facturación Julio /2019	664	115,000		3,181,000
S	716 08/01/2019	Facturación Agosto /2019	716	115,000		3,296,000
S	768 09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	768	115,000		3,411,000
S	820 10/01/2019	Facturación Octubre /2019	820	115,000		3,526,000
I	154 10/25/2019	Ene/2017.administracion	57		96,000	3,430,000
I	154 10/25/2019	Feb/2017.administracion	63		96,000	3,334,000
I	154 10/25/2019	Mar/2017.administracion	69		96,000	3,238,000
I	154 10/25/2019	Abr/2017.administracion	75		96,000	3,142,000
I	154 10/25/2019	May/2017.administracion	81		96,000	3,046,000
I	154 10/25/2019	Jun/2017.administracion	87		20,000	3,026,000
S	872 11/01/2019	Facturación Noviembre /2019	872	115,000		3,141,000
S	924 12/01/2019	Facturación Diciembre /2019	924	115,000		3,256,000

Intereses De Mora (13050502)

		Saldo Inicial				679,600
S	352 01/01/2019	2.00% Facturación Enero /2019	352	47,520		727,120
L	1 01/02/2019	Se Ajusta Valor De Intereses	178	7,600		734,720
S	404 02/01/2019	2.00% Facturación Febrero /2019	404	49,820		784,540
S	456 03/01/2019	2.00% Facturación Marzo /2019	456	52,120		836,660
S	508 04/01/2019	2.00% Facturación Abril /2019	508	54,420		891,080
S	560 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	560	54,420		945,500
S	612 06/01/2019	Facturación Junio /2019	612	54,420		999,920
S	664 07/01/2019	Facturación Julio /2019	664	54,420		1,054,340
S	716 08/01/2019	Facturación Agosto /2019	716	54,420		1,108,760
S	768 09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	768	54,420		1,163,180
S	820 10/01/2019	2.00% Facturación Octubre /2019	820	66,220		1,231,400
I	154 10/25/2019	Ene/2017.intereses De Mora	57		96,160	1,135,240
I	154 10/25/2019	Feb/2017.intereses De Mora	63		3,840	1,131,400
I	154 10/25/2019	Mar/2017.intereses De Mora	69		5,760	1,125,640
I	154 10/25/2019	Abr/2017.intereses De Mora	75		7,680	1,117,960
I	154 10/25/2019	May/2017.intereses De Mora	81		9,600	1,108,360
I	154 10/25/2019	Jun/2017.intereses De Mora	87		11,520	1,096,840
I	154 10/25/2019	Jul/2017.intereses De Mora	94		13,440	1,083,400
I	154 10/25/2019	Ago/2017.intereses De Mora	103		15,360	1,068,040
I	154 10/25/2019	Sep/2017.intereses De Mora	112		17,280	1,050,760
I	154 10/25/2019	Oct/2017.intereses De Mora	121		19,200	1,031,560
I	154 10/25/2019	Nov/2017.intereses De Mora	131		21,120	1,010,440
I	154 10/25/2019	Dic/2017.intereses De Mora	142		23,040	987,400
I	154 10/25/2019	Ene/2018.intereses De Mora	153		25,080	962,320

CONJUNTO RESIDENCIAL GETSEMANI PH

EXTRACTO

Desde: 01/01/2019

Hasta: 12/31/2019

08/26/2021 06:16:36 PM

Código:		205	Nombre: GOMEZ LOPEZ SONIA BEATRIZ/				
Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo	
I	154 10/25/2019	Feb/2018.intereses De Mora	165		27,120	935,200	
I	154 10/25/2019	Mar/2018.intereses De Mora	178		8,800	926,400	
S	872 11/01/2019	2.00% Facturación Noviembre /2019	872	60,520		986,920	
S	924 12/01/2019	2.00% Facturación Diciembre /2019	924	62,820		1,049,740	
Shut Basuras (13050506)							
Saldo Inicial						200,000	
Saldo Total ...						4,505,740	

CIÓN FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA ASOFEVITEQ
Auxiliar con terceros (de 1/ABR/2019 a 30/ABR/2019)

Nombre del tercero		CHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	DOC. FUENTE	DEBITO	CREDITO			
...VIENE - Cuenta: 130505										
MOLINA MARTINEZ MONICA (35,474,627-9) <i>C-3</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		2,964,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	3,072,000.00	
MONTAÑO ALBA MYRIAM (41,604,610-0) <i>E-11</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		18,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	126,000.00	
NANCY CONSUELO PICO BERDUGO (52,189,389-0) <i>E-12</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		1,740,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	1,848,000.00	
NORA CLEMENCIA GOMEZ HERRERA (20,723,082-1) <i>D-6</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
03/04/2019	RC-00003573		ABONO CUOTA ADMON FEBRERO Y		RC 00003573		105,000.00			
03/04/2019	RC-00003573		ABONO CUOTA ADMON FEBRERO Y		RC 00003573		105,000.00			
			Saldo inicial		222,000.00	108,000.00	210,000.00	Saldo final	120,000.00	
PEDRO IGNACIO LISARAZO SALAMANCA (2,993,195-5) <i>B-5</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		2,700,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	2,808,000.00	
RAMIREZ NURY (39,524,113-0) <i>C-4</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		222,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	330,000.00	
RAMIREZ O. ELLIS (327,680) <i>A8-B-4 (7)</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	216,000.00				
			Saldo inicial		5,714,400.00	216,000.00	0.00	Saldo final	5,930,400.00	
TRIGOS DE AVILA SILVERIA (46,354,503-0) <i>B-1</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
26/04/2019	RC-00003588		PAGO CUOTA ADMON ABRIL 2019		RC 00003588		108,000.00			
			Saldo inicial		0.00	108,000.00	108,000.00	Saldo final	0.00	
URREGO ZIPA JOSE HOLMMAN (19,338,869-4) <i>E-7</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		0.00	108,000.00	0.00	Saldo final	108,000.00	
VERONICA VASQUEZ MOLINA (51,814,900-3) <i>E-1</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		736,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	844,000.00	
WILSON DANILO PINZON BOLAÑOS (79,879,551-7) <i>B-6</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		426,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	534,000.00	
YANIRI MARTINEZ MUÑOZ (52,285,242-8) <i>E-3</i>										
01/04/2019	FV-19-00004		CUOTA ADMON ABRIL 2019		FV 19-00004	108,000.00				
			Saldo inicial		24,000.00	108,000.00	0.00	Saldo final	132,000.00	
CUOTAS ADMINISTRACION AREAS						36,779,445.00	5,616,000.00	2,965,000.00	Saldo final	39,430,445.00
130506 INTERESES POR MORA PAGO CUOTAS ADMON AREAS CMUNALES										
BOLAÑOS BEJARANO LUIS ALEJANDRO (80,459,068-2)								Saldo final	6,120.00	
CAROLINA LYNN HERNANDEZ (35,418,315-8)								Saldo final	678,510.00	
ESPITIA SUAREZ DORA (41,762,856-6)								Saldo final	1,600.00	
GARZON GONZALEZ JAIRO OSVALDO (3,183,170-1)								Saldo final	335,760.00	
IRMA YOLANDA CARRANZA MARTINEZ (39,549,485)								Saldo final	3,102,860.00	

2 038.520
 - 115.000
 = 223.520

ACION FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA ASOFEVITEO
 Auxiliar con terceros (de 1/ENE/2019 a 31/MAR/2019)

Nombre del tercero	FECHA	DOCUMENTO	CONCEPTO	DOC FUENTE	DEBITO	CREDITO		
							...V I E N E - Cuenta: 130505	
MARIA NANCY RODRIGUEZ (35,473,442-0)							c-a	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
		Saldo inicial	4,464,000.00	324,000.00		0.00	Saldo final	4,788,000.00
MELO TRIANA BLANCA NYDIA (52,025,665-5)							A-9 A	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
		Saldo inicial	1,800,000.00	324,000.00		0.00	Saldo final	2,124,000.00
MELVA ESPERANZA SUAREZ (23,486,960-5)							A-7 A	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
09/01/2019	RC-00003505	ABONO CUOTA ADMON ENERO 2019	RC 00003505			100,200.00		
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
09/02/2019	RC-00003532	ABONO ADMON FEBRERO 2019	RC 00003532			102,000.00		
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
08/03/2019	RC-00003562	ABONO CUOTA ADMON MARZO 2019	RC 00003562			102,000.00		
		Saldo inicial	0.00	324,000.00		304,200.00	Saldo final	19,800.00
MOLINA MARTINEZ MONICA (35,474,627-9)							c-a	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
		Saldo inicial	2,640,000.00	324,000.00		0.00	Saldo final	2,964,000.00
MONTAÑO ALBA MYRIAM (41,604,610-0)							E-11	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
02/03/2019	RC-00003556	ABONO CUOTA ADMON ENERO A	RC 00003556			102,000.00		
02/03/2019	RC-00003556	ABONO CUOTA ADMON ENERO A	RC 00003556			102,000.00		
02/03/2019	RC-00003556	ABONO CUOTA ADMON ENERO A	RC 00003556			102,000.00		
		Saldo inicial	0.00	324,000.00		306,000.00	Saldo final	18,000.00
MARY CONSUERO PICO BERDUGO (52,189,389-0)							E-12	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
		Saldo inicial	1,416,000.00	324,000.00		0.00	Saldo final	1,740,000.00
NORA CLEMENCIA GOMEZ HERRERA (20,723,082-1)							D-6	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
26/01/2019	RC-00003514	ABONO CUOTA ADMON ENERO 2019	RC 00003514			102,000.00		
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
		Saldo inicial	0.00	324,000.00		102,000.00	Saldo final	222,000.00
PEDRO IGNACIO LISARAZO SALAMANCA (2,993,195-5)							SOLIA GOMEZ	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				
01/03/2019	FV-19-00003	CUOTA ADMON MARZO 2019	FV 19-00003	108,000.00				
		Saldo inicial	2,376,000.00	324,000.00		0.00	Saldo final	2,700,000.00
RAMIREZ NURY (39,524,113-0)							c-a	
01/01/2019	FV-19-00001	CUOTA ADMINISTRACION ENERO	FV 19-00001	108,000.00				
01/02/2019	FV-19-00002	CUOTA ADMON FEBRERO 2019	FV 19-00002	108,000.00				

ASOCIACION FEMENINA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL TEQUENDAMA "ASOFEVITEQ"

NIT: 808.000.552-5
VEREDA LA TRINIDAD LA MESA CUNDINAMARCA
CONJUNTO GESETMANI

ANEXO: 1

NOTA REVELACIONES No. 4 Y 8 RELACION ESTADO DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

"ASOFEVITEQ" ESTADO DE CARTERA SALDOS SEGUN LIBROS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LOTE	PROPIETARIO	CUOTA PARA ADMON	INT/MORA 2,0%	SANCCION POR CONVIVENCIA	CUOTA EXTRA ENCERRAMIE NTO	CUOTA SHUT BASURAS	EXTRA LIC. CAR PLANTA TRATAMIENTO	TOTAL CARTERA	ANTICIPOS APORTES.	ANTICIPO CUOTA POLIZA AREAS COMUNALES
1	1 12A	BARRERO DE ABADIA DEVANIRA	-	-	-	-	-	-	-	100,000
2	1 2D	BARRETO TORRES MARIA DE JESUS	-	-	-	-	-	-	-	50,000
3	3D	BONILLA MENDOZA JACKELINE N.	2,040	-	-	-	-	104,040	-	50,000
4	6E	BONILLA VARGAS LEONOR	-	-	-	-	-	-	-	50,000
5	7D	ESPIITIA SUAREZ DORA	-	-	-	-	-	-	-	-
6	9E	CARRANZA IRMA YOLANDA	3,135,360	-	-	800,000	280,000	8,511,360	-	-
7	3D- 4D	CASTILLO LUZ MARTINA	-	-	-	-	-	-	-	-
8	5E	ESPIITIA SUAREZ LZ ELENA	-	-	-	-	-	-	-	-
9	2C	BOLAÑOS BEJARANO LUIS ALEJANDRO	6,120	-	-	-	-	210,120	-	-
10	9A	MELO TRIANA BLANCA NYDIA	337,680	-	-	-	-	2,137,680	-	-
11	11A	DE LANCHEROS BERTHA ALICIA	-	-	-	-	-	-	20,000	50,000
12	7B	DE PACHON CLARA	-	-	-	-	-	102,000	-	-
13	9B	DIAZ BEJARANO MARIA ELIMA	-	-	-	-	-	-	-	-
14	8E	BROCHERO DE ORTUELA BLANCA O.	-	-	306,000	-	-	306,000	-	-
15	6C	FORERO ROMERO LUZ MARLENY	222,120	-	1,512,000	-	-	1,734,120	-	-
16	3B	GODOY SARMIENTO LETDY BIRIANA	-	-	-	-	-	-	-	50,000
17	6D	GOMEZ NOHORA CLEMENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-
18	12E	PICO BERDUGO NANCY CONSULEO	200,760	-	1,416,000	-	-	1,616,760	-	-
19	E2	LYN HERNADEZ CAROLINA	678,510	-	2,556,000	-	-	3,234,510	-	-
20	5 C	LIZARAZO SALAMANCA LUIS ALIRIO	159,120	-	1,202,000	-	-	1,361,120	-	-
21	5B	LIZARAZO SALAMANCA PEDRO IGNACIO	679,600	-	2,376,000	200,000	-	3,255,600	-	-
22	10B	BELLO LOPEZ RUTH ROCIO	-	-	-	-	-	-	2,000	50,000
23	8C	GOMEZ JESUS MARIA	-	-	-	-	-	-	-	-
24	7C	GARZON GONZALEZ JAIRO OSVALDO	335,760	-	1,800,000	-	-	2,135,760	-	-
25	2A	MENDEZ QUINTANA LIGIA	29,600	-	510,000	-	-	539,600	-	50,000
26	3C	MOLINA MONICA	1,191,240	-	2,640,000	102,000	800,000	5,013,240	-	50,000
27	11 E	MONTAÑO ALBA MYRIAM	-	-	-	-	-	-	-	-
28	7E	ORTIZ DE RAMIREZ FABIOLA	-	-	-	-	-	-	-	-
29	11B	PENUELA GONZALEZ ANA CELIA	2,040	-	12,020	-	-	12,020	-	-
30	6B	PINZON BOLAÑOS WILSON DANILO	2,040	-	102,000	-	-	104,040	-	-
31	8B	PINZON ROJAS MARIA LUCRECIA	-	-	-	-	-	-	-	-
32	10A 12B	PULIDO CARO MARIA ISABEL	-	-	-	-	-	-	4,000	100,000
33	4E	BOADA ESLABA MARIO EFREN	22,417	-	428,168	-	-	450,585	-	46,000
34	4B 8A	RAMIREZ O. ELLIS	3,168,352	-	5,066,400	1,000,000	-	9,234,752	-	-
35	3E	MARTINEZ MUÑOZ YANIRI	159,120	-	1,122,000	-	-	1,281,120	-	-
36	4C	RAMIREZ NIURY	-	-	-	-	-	-	10,000	-
37	1C	RODRIGUEZ MARIA NANCY	3,092,770	-	4,464,000	800,000	254,000	8,610,770	-	50,000
38	6A	RONDON DE HERNADEZ HERMINDA	-	-	-	-	-	-	-	50,000
39	5A	RONDON LIZCANO FANNY	-	-	-	-	-	-	-	50,000
40	4A	RUIZ ANDREA	-	-	-	-	-	-	-	-
41	10E	SARMIENTO ELIZABETH	-	-	-	-	-	-	1,000	-
42	B2	ESPIITIA SUAREZ MARIA BEGONA	1,600	-	90,000	-	-	91,600	-	50,000
43	7A	SUAREZ MELVA EZPERANZA	-	-	-	-	-	-	-	50,000
44	1B	TRIGOS DE AVILA SILVERIA	-	-	-	-	-	-	59,500	50,000
45	5D	VARGAS APONTE FLOR MARINA	-	-	-	-	-	-	-	50,000
46	1E	VASQUEZ MOLINA VERONICA	108,264	-	1,000,320	-	-	1,108,584	-	-
47	8D	ZAMORA HURTADO TONNY ARBEY	-	-	-	-	-	-	-	846,000
	TOTALES		13.532.473	102.000	1.254.000	2.600.000	560.000	51.155.381	96.500	846.000